



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N°018-2024-SG/CM

Castillo Grande, 23 de abril del 2024.

VISTO:

EN SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N°007-2024-MDCG/CM, y el INFORME N°040-2024-GM/MDCG de fecha 09 de abril del 2024, de la Gerencia Municipal en la que solicita la APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL DEL REGLAMENTO DE LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE LA RENDICION DE CUENTAS 2023 – ABRIL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política, concordante con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N°30377, Ley de Creación del Distrito de Castillo Grande en la Provincia de Leoncio Prado del Departamento de Huánuco, se creó el distrito de Castillo Grande, con su capital Castillo Grande, en la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39° de la citada Ley, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; a su vez, el artículo 41° expresa que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, en SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N°007-2024-MDCG/CM, de fecha 22 de abril del 2024, se sometió a debate el INFORME N°040-2024-GM/MDCG de fecha 09 de abril del 2024, de la Gerencia Municipal en la que solicita la APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL DEL REGLAMENTO DE LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE LA RENDICION DE CUENTAS DEL 2023 – ABRIL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, en cumplimiento al artículo 119-A.- AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES, refiere que: "Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas, cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en septiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal.

pág. 1





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de abril del 2024, los miembros del Concejo Municipal del Distrito de Castillo Grande después del debate correspondiente y por mayoría de votos, aprueban el PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL DEL REGLAMENTO DE LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE LA RENDICION DE CUENTAS 2023 – ABRIL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL DEL REGLAMENTO DE LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE LA RENDICION DE CUENTAS 2023 – ABRIL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, el cual consta de siete (07) Títulos, dieciséis (16) artículos, y tres (03) Disposiciones Complementarias Transitorias, y (01) Anexo por las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, demás órganos y Unidades Orgánicas de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

C.C.
Archivo/SG/MDCG

pág. 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe
Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B – Castillo Grande